



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023/MDM-CM

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MORROPON**

Morropón, 03 de abril del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°07, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°0201-2023-MDM-GDSMYGA-JQV, de fecha 03 de abril del 2023; Informe Legal N°053-2023-MDM-OGAJ-FEGQ, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°00196-2023-MDM-GDSMYGA-JQV, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la

Página 1 de 4

*“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023/MDM-CM

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MORROPON**

Morropón, 03 de abril del 2023.

educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N°00196-2023-MDM-GDSMYGA-JQV, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la propuesta del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón;

Que, mediante Informe Legal N°053-2023-MDM-OGAJ-FEGQ, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón, recomendando lo siguiente:

Página 2 de 4

*“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023/MDM-CM

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MORROPON**

Morropón, 03 de abril del 2023.



1. A fin de facilitar la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, previa a su aprobación, se sugiere socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.
2. Previo a su aprobación el área usuaria debe presentar el cronograma de las actividades a realizar y se establezca el costo por línea de acción y el costo total del referido programa, cumplido ello, pase a Secretaría General para que se agende en el Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación.



Que, mediante Informe N°0201-2023-MDM-GDSMYGA-JQV, de fecha 03 de abril del 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, visto las recomendaciones emitidas por el Asesor Legal, indica que:

- Hasta el momento no se ha formado la Comisión Ambiental Municipal (CAM) debido a la emergencia que se ha dado a nivel Regional por las fuertes lluvias que el distrito de Morropón viene afrontando.
- Para presentar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2023 es necesario contar con la aprobación del Programa a través de Ordenanza Municipal, para luego presentar el Plan del Trabajo en el cual se establecerán el costo por línea de acción y el costo total.

Que, la Municipalidad Distrital de Morropón, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Inciso 8) y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



Página 3 de 4

*“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023/MDM-CM

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON**

Morropón, 03 de abril del 2023.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón que como anexo de 16 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0276-2022/MDM-A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Morropón y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE**

Municipalidad Distrital de Morropón  
Lic. Edin Sullón Aranda  
Colig. N° 29834 CALDE

Municipalidad Distrital de Morropón  
Sra. Caribe Yackelin Lazo R. Jales  
SECRETARIA GENERAL

Página 4 de 4

**“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”**